

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 1

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Granada (zona de escolarización Albaycín)

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 24

PROYECTO PRESENTADO: ALDEAS INFANTILES SOS DE GRANADA

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **3,25 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción bastante precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **2,25 puntos**.

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO

10/02/2026

MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA

VERIFICACIÓN

Pk2jmRHYKECK4TAKCHSFMHKRGEMTRK

PÁG. 1/4





Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **2 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población no aparecen suficientemente identificadas desde la evidencia científica, por lo que no se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **0,75 punto**.

La puntuación en el criterio primero es de 5,25 puntos

2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple completamente, por lo que su puntuación es de **4 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra desarrollado este factor de manera muy completa por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplado la perspectiva de género aunque, las necesidades particulares de la población podrían aparecer más específicamente contemplados por lo que la puntuación es de: **1,50 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **8,50 puntos**


3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 2 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHYKECK4TAKCHSFMHKRGEMTRK	PÁG. 2/4	



En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación **1 punto**.

La puntuación del apartado 3 es de 8 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, igualmente se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden. Se puntúa este epígrafe con **2 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la máxima puntuación, **6 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de **8 puntos**.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHYKECK4TAKCHSFMHKGEMTRK	PÁG. 3/4	



Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).


El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos.**

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Se ha valorado en su máxima puntuación, ya que desarrolla claramente la temporalización: **1 punto.**

La puntuación del apartado 5 es **9 puntos.**

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 38,5 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHYKECK4TAKCHSFMHKRGEMTRK	PÁG. 4/4	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 2

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Granada (zona de escolarización Albaycín)

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 16

PROYECTO PRESENTADO: ALDEAS INFANTILES SOS DE GRANADA

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **3,25 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción bastante precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **2,25 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)


El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **1,75 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población no aparecen lo suficientemente identificadas, por lo que no se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **0,75 puntos**.



FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ37ZA7MYREDNNK9JBBSRHRWCWN	PÁG. 1/4	



La puntuación en el criterio primero es de 5 puntos

2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple completamente, por lo que su puntuación es de **4 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra desarrollado este factor de manera muy completa por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplado la perspectiva de género aunque, las necesidades particulares de la población podrían aparecer más específicamente contemplados por lo que la puntuación es de: **1,50 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **8,50 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º - Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 2 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

- Epígrafe segundo - Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2ª. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.





Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación **1 punto**.

La puntuación del apartado 3 es de 8 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, igualmente se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden. Se puntúa este epígrafe con **2 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la máxima puntuación, **6 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de 8 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos**.

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Se ha valorado en su máxima puntuación, ya que desarrolla claramente la temporalización: **1 punto**.

La puntuación del apartado 5 es 9 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 38,5 PUNTOS/ 40 PUNTOS


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ37ZA7MYREDNNK9JBBSRHRCWN	PÁG. 3/4	



C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA
T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es

4 / 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ37ZA7MYREDNNK9JBBSRHRCWN	PÁG. 4/4	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 3

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Granada (zona de escolarización Albaycín)

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 30

PROYECTO PRESENTADO: FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN- MERCEDARIAS DE LA CARIDAD

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **3,25 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

La descripción presentada es bastante clara, aunque se considera que faltan algunos puntos importantes (como por ejemplo la distribución de las casas), por lo que no se le ha puntuado con la máxima puntuación: **2,25 puntos.**

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

Se cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 puntos.**

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **1,25 puntos.**

*Subepígrafe 1º Identifica con bastante precisión la población susceptible a atender, se puntúa con **0,75 puntos** este apartado.*


*Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen suficientemente identificadas desde la evidencia científica, por lo que se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **0,50 puntos.***

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VADHLAZKR7GXUCXJCV9A7JR	PÁG. 1/4	



La descripción de las características psicosociales de la población se encuentra incompleta, sin centrarse realmente en las características de la población que atiende. Este apartado se puntúa con **1,25 puntos**.

La puntuación en el criterio 1 es de **4,5 puntos**

2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante aunque no presenta un *diseño de intervención* propiamente dicho, las intervenciones que describe se ajustan a un trabajo integral con los menores. Su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se cumple este factor medianamente por lo que su puntuación es de **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Este factor aparece contemplado, por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **7,25 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe primero- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **4,25 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO

10/02/2026

MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA

VERIFICACIÓN

Pk2jm7VADHLAZKR7GXSUCXJCV9A7JR

PÁG. 2/4





Los objetivos específicos son realistas pero no abarcan todas las áreas de intervención que aparecen recogidas en el Proyecto Educativo Marco aprobado por la Orden de 13 de julio de 2005, se puntúa con la puntuación: **1,50 puntos.**

Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

Se cumple el factor bastante, su puntuación: **0,75 puntos.**

La puntuación del apartado 3 **es de 7,25 puntos.**

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, se ajustan a los problemas específicos bastante. Se puntúa este epígrafe con **2 puntos.**

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar pero la evidencia científica no se especifica de forma clara. Se puntúa con **4 puntos.**

La puntuación del apartado 4 **es de 6 puntos.**

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aunque el sistema de evaluación no se desarrolla claramente. Su puntuación es de **3 puntos.**

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes. Se puntúa con la máxima puntuación, **3 puntos.**

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

No se especifican los momentos exactos de la evaluación. Puntuación **0,75 puntos.**


La puntuación del apartado 5 **es 6,75 puntos.**

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 31,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VADHLAZKR7GXSUCXJCV9A7JR	PÁG. 3/4	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VADHLAZKR7GXSUCXJCW9A7JR	PÁG. 4/4	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 4

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico (zona Granada-Chana)

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 20

PROYECTO PRESENTADO: CIUDAD DE LOS NIÑOS- FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA

1. - Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **3.00 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)


Se observa una descripción muy precisa y completa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **2.25 puntos**. Se observa que en el marco legal no está totalmente actualizados haciendo referencia a normativa de 2015 y no hace referencia a la normativa vigente de 2021, por lo que la base legal no está totalmente actualizada.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto).

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 1/8	



Se cumple bastante este factor. Por lo que se ha valorado con **0,75 puntos**. El documento integra la perspectiva de género como un eje transversal para eliminar las desigualdades y forma parte de las metodologías de intervención educativa y psicológica, aspecto clave .

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos).

Se cumple bastante la descripción de las características psicosociales de la población, además incluye evidencia científica, basándose en el estudio de su propia población atendida. Este apartado se puntúa con el máximo de **2 puntos**.

La puntuación en el criterio 1 es de 5 puntos

2. **Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)**

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención se basa en la *pedagogía del afecto*, la creación de entornos seguros , cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, lo cual es coherente con las directrices que promueven un modelo de cuidados centrado en desarrollo holístico y comunitario del menor, tal como se especifica en la normativa, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple completamente, por lo que su puntuación es de **4 puntos**.


Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos como planes de Individualizados haciendo hincapie en la individualización de la atención y en la participación activa de los menores en las decisiones diarias, incluyendo asambleas de hogar., máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra desarrollado este factor de manera muy completa por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplado la perspectiva de género y el valor del principio de coeducación, la perspectiva de género se tiene como eje transversal y forma parte de la intervención educativa y psicológica, teniendo muy presente la transversalidad de la perspectiva de género, por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de 9 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 2/8	



3. **Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)**

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos.**

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 95%, la adecuación es prácticamente total, ya que los objetivos cubren de forma exhaustiva todos los ámbitos que un contrato de acogimiento residencial exige.. Por lo que se puntúa este apartado con **1.50 puntos** .

- Cubren todas las áreas exigidas en un recurso residencial: desarrollo integral, intervención educativa, psicológica y social, trabajo con familias, convivencia, participación, emancipación, perspectiva de género, etc.
- Se alinean con la normativa vigente
- Responden a las necesidades reales de la población atendida, descritas en el estudio de población.
- Incorporan programas específicos (trauma, apego, deporte terapéutico, habilidades sociales, emancipación, igualdad, etc.) que refuerzan la adecuación al objeto contractual.


Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

Sí, los objetivos generales están descritos de forma clara, ordenada y comprensible permitiendo identificar sin dificultad la finalidad de la intervención y su coherencia con la normativa y las necesidades de la población menor atendida. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto.**

El proyecto:

- Presenta 25 objetivos generales distribuidos en 8 ámbitos, lo que facilita su lectura y comprensión.
- Cada objetivo general se desglosa en objetivos específicos, actividades, indicadores, instrumentos y temporalización.
- La estructura es coherente, lógica y homogénea, lo que permite seguir la intervención sin dificultad.
- El lenguaje es técnico pero bastante accesible.
- La organización en tablas facilita la evaluación y la trazabilidad.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 3/8	



Subepígrafe 1º. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara, en el Bloque 3 del documento (Objetivos Generales y Específicos), se observa que:

- Cada objetivo general está desarrollado mediante varios objetivos específicos directamente relacionados.
- Los objetivos específicos operacionalizan adecuadamente los generales: los concretan, los hacen medibles y los vinculan a actividades, indicadores e instrumentos.
- No se detectan contradicciones internas ni objetivos específicos que se alejen del propósito general del ámbito.

Por tanto, la coherencia es muy elevada.

Se cumple el factor valorado completamente : **2 puntos.**

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Los 25 objetivos generales están claramente alineados con los 77 objetivos específicos. Cada ámbito (salud, afectividad, habilidades, cognición, familia, comunidad, emancipación, etc.) mantiene una estructura lógica: Objetivo general → Objetivos específicos → Actividades → Indicadores → Resultados esperados.

- No hay objetivos específicos que contradigan los principios metodológicos del proyecto.
- En algunos ámbitos, ciertos objetivos específicos podrían estar más equilibrados (por ejemplo, algunos tienen 1 Objetivos Específicos y otros 7).
- En un par de casos, los objetivos específicos son muy amplios y podrían desglosarse más para mejorar la precisión.
- Algunos objetivos específicos se repiten en esencia en distintos ámbitos (por ejemplo, habilidades sociales y resolución de conflictos aparecen en varios bloques).

Nada de esto rompe la coherencia, pero sí reduce ligeramente la perfección estructural.

Los objetivos específicos están muy bien redactados, son claros, medibles y coherentes con los objetivos generales. La valoración técnica más ajustada es bastante cumplimiento del factor se puntúa con la puntuación: **1.50 puntos.**

Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

El documento cumple casi todos los criterios de un diseño evaluable:

- Cada OE tiene indicadores cuantitativos y/o cualitativos.
- Las actividades están directamente vinculadas a esos indicadores.
- La temporalización es clara y repetitiva, lo que facilita el seguimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 4/8	



- La evaluación está integrada en:
 - Informes iniciales
 - Informes semestrales
 - Informes finales
 - Reuniones de equipo
 - Registros diarios
 - Observación sistemática

Además, el proyecto incorpora mecanismos para reformular objetivos según la evolución del menor (PEI, informes de seguimiento, reuniones técnicas).

- Algunos indicadores son *muy generales* (por ejemplo: “% de menores que participan de forma activa”), lo que puede dificultar la medición fina.
- En ciertos Objetivos específicos, la relación entre indicador y actividad podría ser más específica para facilitar la trazabilidad.

Se cumple el factor valorado en bastane porcentaje, se puntúa con **0,75**.


La puntuación del apartado 3 es de 6,75 puntos.

4. **Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)**

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, igualmente se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden. El documento muestra:

- Una correspondencia directa entre objetivos → actividades → indicadores → temporalización.
- Actuaciones divididas en 14 talleres y programas, alineados con las necesidades detectadas en el estudio de población.
- Cronogramas anuales, trimestrales, mensuales y semanales.
- Actividades adaptadas a perfiles: trauma, apego, habilidades sociales, consumo, salud mental, NEE/NEAE, diversidad cultural, emancipación, etc.
- Intervención integral: educativa, psicológica, social y familiar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 5/8	



Es muy elevada la adecuación y coherencia entre actuaciones, objetivos y necesidades.

- La estructura es muy completa y bien articulada.
- Las actuaciones responden directamente a los problemas detectados y están bien alineadas con objetivos y necesidades reales (trauma, déficit de habilidades, problemas familiares, consumo, dificultades académicas, etc.).
- El pequeño margen restante corresponde a actividades que podrían especificar aún más su duración o criterios de finalización.

Se puntúa este epígrafe con **1,50 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

El proyecto incluye programas concretos, claramente identificados y descritos, especialmente en el apartado 4.2 Programas concretos de la intervención.

Además, el documento detalla fases de intervención, acogida, seguimiento, despedida, y procesos de transición, lo que refuerza la estructura programática.

Programas concretos claramente definidos.

Sí se especifica de forma explícita y bien fundamentada la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas.

El proyecto cita modelos y autores reconocidos en intervención con menores en protección:

La evidencia científica está integrada en la metodología, en los objetivos, en los programas y en la evaluación.

De manera muy clara incluye actuaciones grupales e individuales

Actuaciones individuales

- Intervención psicológica individual
- Tutorías individualizadas
- PEI (Plan Educativo Individualizado)
- Acompañamiento educativo diario
- Intervención familiar individualizada
- Procesos de acogida y despedida personalizados
- Intervención en crisis
- Refuerzo académico individual

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 6/8	



Actuaciones grupales

- Terapias grupales
- Talleres de habilidades sociales
- Talleres de igualdad y género
- Actividades deportivas y de convivencia
- Actividades educativas grupales
- Talleres de regulación emocional
- Actividades comunitarias
- Programas grupales de emancipación

El documento muestra un equilibrio adecuado entre ambas modalidades, lo que es esencial en recursos residenciales.

El proyecto especifica de manera clara y detallada los programas concretos de intervención, fundamentándolos en modelos científicos ampliamente reconocidos y en normativa vigente. Asimismo, incluye actuaciones tanto individuales como grupales, adecuadas a las necesidades específicas de la población atendida, lo que garantiza una intervención integral y coherente.

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la máxima puntuación, **6 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de **7,5 puntos**.

5. **Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)**

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

El proyecto desarrolla una metodología de evaluación sólida, integral y basada en técnicas cualitativas y cuantitativas, que permite conocer la evolución de los menores, valorar la eficacia de las actuaciones y reformular los objetivos cuando es necesario. El grado de desarrollo de esta metodología puede estimarse muy alta dada su coherencia, amplitud y adecuación a las necesidades del recurso por lo que su puntuación es de **5 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto incluye indicadores de evaluación suficientes, pertinentes y directamente vinculados a los objetivos formulados. Estos indicadores permiten medir tanto los procesos como los resultados de la intervención, facilitando la toma de decisiones y la reformulación de objetivos cuando es necesario. El grado de adecuación y suficiencia de los indicadores permite adjudicar la máxima puntuación: **3 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 7/8	




Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

El proyecto desarrolla una planificación temporal de la evaluación clara, estructurada y coherente, que abarca la evaluación inicial, continua, periódica y final. Esta planificación permite un seguimiento real de los procesos y resultados, así como la reformulación de objetivos cuando sea necesario. Se ha valorado en su máxima puntuación la metodología evaluativa, así como el diseño de un sistema de indicadores para la evaluación de funcionamiento y eficacia de la intervención desarrollada en el proyecto y permite medir el cumplimiento de los objetivos: **1 punto.**

La puntuación del apartado 5 es **9 puntos.**

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 37,25 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9F4CXRAAWGSR4LGE2WENA9QJ	PÁG. 8/8	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 5

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Zona Granada- Zaidín.

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **4 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción muy precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **3 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **2 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.


Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen identificadas, por lo que se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **1 punto**.

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmREHUQN4QNT7QB6THYAKV4Y92X	PÁG. 1/3	



La puntuación en el criterio primero es de 6 puntos.

2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra este factor desarrollado por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplada la perspectiva de género al igual que las necesidades específicas de la población a la que va dirigido el proyecto por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **8 puntos**.

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **4,50 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREHUQN4QNT7QB6THYAKV4Y92X	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

En relación a éste punto se echa en falta la enumeración gráfica de los objetivos generales para una mejor comprensión y seguimiento de los mismos posteriormente en la fase evaluativa.

Se cumple el factor valorado aunque no aparece especificado la forma de medir los objetivos específicos, se puntúa con la máxima puntuación **0,50 puntos**.

La puntuación del apartado 3 es de 7,50 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

En la exposición de las actuaciones no está reflejado con qué objetivo se corresponde cada una de estas. Se puntúa este epígrafe con **1,50 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la máxima puntuación, **6 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de 7,50 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos**.

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

La planificación temporal de la evaluación aparece bastante reflejada en el proyecto presentado: **0,75 puntos**.

La puntuación del apartado 5 es 8,75 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 37,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREHUQN4QNT7QB6THYAKV4Y92X	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 6

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Motril

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: MENSAJEROS DE LA PAZ

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **4 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción muy precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **3 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **2 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen identificadas, por lo que se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **1 punto**.


La puntuación en el criterio primero es de 6 puntos

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCBYXAHQ9SRAGAZHJEDBTJD2Q	PÁG. 1/3	



2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra este factor desarrollado por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplada la perspectiva de género al igual que las necesidades específicas de la población a la que va dirigido el proyecto por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **8 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **4,50 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCBYXAHQ9SRAGAZHJEDBTJD2Q	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 punto).

En relación a éste punto se echa en falta la enumeración gráfica de los objetivos generales para una mejor comprensión y seguimiento de los mismos posteriormente en la fase evaluativa.

Se cumple el factor valorado aunque no aparece especificado la forma de medir los objetivos específicos, se puntúa con la máxima puntuación **0,50 puntos.**

La puntuación del apartado 3 es de **7,50 puntos.**

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

En la exposición de las actuaciones no está reflejado con qué objetivo se corresponde cada una de estas. Se puntúa este epígrafe con **1,50 puntos.**

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la máxima puntuación, **6 puntos.**

La puntuación del apartado 4 es de **7,50 puntos.**

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos.**

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos.**

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

La planificación temporal de la evaluación aparece bastante reflejada en el proyecto presentado: **0,75 puntos.**

La puntuación del apartado 5 es **8,75 puntos.**

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 37,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCBYXAHQ9SRAGAZHJEDBTJD2Q	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 7

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Motril y Costa

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **4 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción muy precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **3 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **2 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen identificadas, por lo que se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **1 puntos**.


La puntuación en el criterio primero es de 6 puntos.

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJKSQMVVDUJJPXJBR99UF7UUSE	PÁG. 1/3	



2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra este factor desarrollado por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplada la perspectiva de género al igual que las necesidades específicas de la población a la que va dirigido el proyecto por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **8 puntos**.

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **4,50 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJKSQMVVDUJJPXJBR99UF7UUSE	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

En relación a éste punto se echa en falta la enumeración gráfica de los objetivos generales para una mejor comprensión y seguimiento de los mismos posteriormente en la fase evaluativa.

Se cumple el factor valorado aunque no aparece especificado la forma de medir los objetivos específicos, se puntúa con la máxima puntuación **0,50 puntos.**

La puntuación del apartado 3 es de 7,50 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

En la exposición de las actuaciones no está reflejado con qué objetivo se corresponde cada una de estas. Se puntúa este epígrafe con **1,50 puntos.**

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la máxima puntuación, **6 puntos.**

La puntuación del apartado 4 es de 7,50 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos.**

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).


El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos.**

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

La planificación temporal de la evaluación aparece bastante reflejada en el proyecto presentado: **0,75 puntos.**

La puntuación del apartado 5 es 8,75 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 37,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJKSQMVVDUJXPXJBR99UF7UUSE	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 8
DENOMINACIÓN: Acogida Inmediata. Otura.
PROGRAMA: CAI
PLAZAS: 12

PROYECTO PRESENTADO: ELEVA APROMEN- CASA ELEVA DOS

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **3,25 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción bastante precisa y por lo que se le ha puntuado con **2,25 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **2 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen lo suficientemente identificadas, por lo que se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **1 punto**.


La puntuación en el criterio primero es de 5,25 puntos

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5MVDZJ46X2J4K6L2SFJHU693	PÁG. 1/4	



2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple en un sentido amplio por lo que su puntuación es de **4,00 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se desarrollan técnicas e instrumentos adaptados al perfil de la población atendida y fundamenta la intervención en evidencia científica, por lo que su puntuación es de **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece bastante contemplado la perspectiva de género y la discapacidad por lo que la puntuación es de: **1,50 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **7,75 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **2,75 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 2 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato en su totalidad. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara aunque la presentación y estructura podrían mejorarse para que resulten más ordenados y explícitos. Se puntúa este apartado con **0,75 puntos**.

-Epígrafe 2º- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **4,75 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado, se puntúa con: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado, se puntúa con **2 puntos**.

Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 punto).

La medición de los objetivos no se encuentra en el apartado correspondiente de metodología, aunque si aparecen en otro apartado posterior relativo a la evaluación. Por lo que se puntúa con la puntuación **0,75 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA

10/02/2026

MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO

VERIFICACIÓN

Pk2jmY5MVDZJ46X2J4K6L2SFJHU693

PÁG. 2/4





La puntuación del apartado 3 es de 7,50 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos y se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden, aunque su temporalización no se presenta de manera clara. Se puntúa este epígrafe con **2 puntos.**

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Aunque las actuaciones grupales no se exponen muy detalladas. Se puntúa con **6 puntos.**

La puntuación del apartado 4 es de 8 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa con perspectiva integral. Su puntuación es de **5 puntos.**

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto si incluye evaluación pero no incluye indicadores, en este apartado obtiene la puntuación: **2,25 puntos.**

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Se ha valorado en su máxima puntuación, ya que desarrolla claramente la temporalización: **1 punto.**


La puntuación del apartado 5 es 8, 25 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 36,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5MVDZJ46X2J4K6L2SFJHU693	PÁG. 3/4	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5MVDZJ46X2J4K6L2SFJHU693	PÁG. 4/4	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 9

DENOMINACIÓN: Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial (Cúllar Vega)

PROGRAMA: CS

PLAZAS: 6

PROYECTO PRESENTADO: ELEVA APROMEN- CASA EL CORTIJO

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (**Hasta 6 puntos**)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **3,25 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción bastante precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **2,25 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor bastante. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **2 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender de manera un poco escueta, se puntúa con **1 punto** este apartado.


Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen lo suficientemente identificadas, por lo que se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con **1 punto**.

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G4JLEJEFZT63Y8687R5J2WC5	PÁG. 1/3	



La puntuación en el criterio primero es de 5,25 puntos.

2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género **(Hasta 9 puntos)**

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple completamente, por lo que su puntuación es de **4 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se desarrollan técnicas e instrumentos adaptados al perfil de la población atendida y fundamenta la intervención en evidencia científica, por lo que su puntuación es de **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece bastante contemplado la perspectiva de género y la discapacidad por lo que la puntuación es de: **1,50 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **7,75 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **2,75 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera bastante ordenada, no obstante con objeto de facilitar su posterior evaluación sería deseable que aparecieran enumerados específicamente. Se puntúa este apartado con **0,75 puntos**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **4,75 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G4JLEJEFZT63Y8687R5J2WC5	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

La medición de los objetivos no se encuentra en el apartado correspondiente de metodología, aunque si aparecen en otro apartado posterior relativo a la evaluación. Por lo que se puntúa con la puntuación **0,75 puntos.**

La puntuación del apartado 3 **es de 7,50 puntos.**

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Los objetivos planteados se ajustan al proyecto presentado. Se puntúa este epígrafe con **2 puntos.**

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Aunque las actuaciones grupales no se exponen muy detalladas. Se puntúa con **6 puntos.**

La puntuación del apartado 4 **es de 8 puntos.**

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos.**

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).


El proyecto sí incluye evaluación pero no incluye indicadores, en este apartado obtiene la puntuación: **2,25 puntos.**

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

La planificación temporal de la evaluación aparece reflejada correctamente en el proyecto presentado: **1 puntos.**

La puntuación del apartado 5 **es 8,25 puntos.**

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 36,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G4JLEJEFZT63Y8687R5J2WC5	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 10

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Motril

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: FUNDACIÓN SAMU

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **4 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción bastante precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **3 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **1,50 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se identifica bastante, por lo que se puntúa con **0,75 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen bastante identificadas desde la evidencia científica, por lo que se le otorga la puntuación de **0,75 punto**.


La puntuación en el criterio primero es de 5.50 puntos

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64SQWAE3NLEBUEL4YZ4MRSPPB	PÁG. 1/3	



2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género. (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra desarrollado este factor de manera muy completa, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplado la perspectiva de género por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **8 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 2 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.


-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64SQWAE3NLEBUEL4YZ4MRSPPB	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 punto).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación **1 punto**.

La puntuación del apartado 3 es de **8 puntos**.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, igualmente se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden, aunque sería necesario más detalle a nivel de tareas y su temporalización. Se puntúa este epígrafe con **1,5 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están bastante especificados los programas a utilizar. Aunque sería necesario un mayor desarrollo de la evidencias científicas. Se puntúa con la puntuación, **4 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de **5,5 puntos**.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos**.

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Desarrolla bastante la temporalización: **0,75 puntos**.

La puntuación del apartado 5 es **8,75 puntos**.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 35,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64SQWAE3NLEBUEL4YZ4MRSPPB	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 11

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Guadix.

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: ASOCIACIÓN ENGLOBA

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **4 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción bastante precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **3 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **1, 75puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen bastante identificadas desde la evidencia científica, por lo que se puntúa con **0,75 punto**.

La puntuación en el criterio primero es de 5.75 puntos

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO

10/02/2026

MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO

VERIFICACIÓN

Pk2jmWF5GWYGSNDQYVJ2CT6P5B9SDR

PÁG. 1/3





2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (**Hasta 8 puntos**)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, aunque sería conveniente profundizar en las evidencias científicas de forma menos genérica, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra bastante desarrollado este factor , por lo que su puntuación es de **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplado la perspectiva de género por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **7,25 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 2 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF5GWYGSNDQYVJ2CT6P5B9SDR	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 punto).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación **1 punto**.

La puntuación del apartado 3 es de 8 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, igualmente se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden. Se puntúa este epígrafe con **2 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la puntuación, **4 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de 6 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos**.

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Se ha valorado en su máxima puntuación, ya que desarrolla claramente la temporalización: **1 punto**.

La puntuación del apartado 5 es 9 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 36 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF5GWYGSNDQYVJ2CT6P5B9SDR	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 12

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Guadix.

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: ASOCIACIÓN ENGLOBA

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **4 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción bastante precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **3 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple este factor. Por lo que se ha valorado con **1 punto**.

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **1, 75puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con **1 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen bastante identificadas desde la evidencia científica, por lo que se puntúa con **0,75 punto**.

La puntuación en el criterio primero es de 5.75 puntos


C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUFL36JCLBSZ7WUTDLQZV33NX6	PÁG. 1/3





2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (**Hasta 8 puntos**)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, aunque sería conveniente profundizar en las evidencias científicas de forma menos genérica, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra bastante desarrollado este factor , por lo que su puntuación es de **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplado la perspectiva de género por lo que la puntuación es de: **2 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **7,25 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 2 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUFL36JCLBSZ7WUTDLQZV33NX6	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 punto).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación **1 punto**.

La puntuación del apartado 3 es de 8 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, igualmente se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden. Se puntúa este epígrafe con **2 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la puntuación, **4 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de 6 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **5 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto en este apartado obtiene la máxima puntuación: **3 puntos**.

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Se ha valorado en su máxima puntuación, ya que desarrolla claramente la temporalización: **1 punto**.

La puntuación del apartado 5 es 9 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 36 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUFL36JCLBSZ7WUTDLQZV33NX6	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 13

DENOMINACIÓN: Acogimiento Residencial Básico. Jun.

PROGRAMA: ARB

PLAZAS: 14

PROYECTO PRESENTADO: FUNDACIÓN MORNESE. M.ª Auxiliadora.

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (Hasta 6 puntos)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **1,50 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción poco ordenada, por lo que se le ha puntuado: **0,75 puntos.**

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)

El proyecto cumple bastante este factor. Por lo que se ha valorado con **0,75 puntos.**

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **1,25 puntos.**

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se identifica bastante, por lo que se puntúa con **0,75 punto** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen identificadas directamente a través de los enlaces de diferentes fuentes y posteriormente se realiza una descripción de las características, sin identificar cuál de las diversas fuentes se ha utilizado, por lo que se le otorga la puntuación de **0,50 punto.**

La puntuación en el criterio primero es de 2,75 puntos

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCWL74BD9HVWSRF3SJCZSVGTUG	PÁG. 1/3





2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se encuentra desarrollado este factor de manera muy completa, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Aparece contemplado bastante la perspectiva de género por lo que la puntuación es de: **1,50 puntos**.

La puntuación total del criterio 2 es de **7,50 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe 1º- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **3 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 2 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato al 100%. Por lo que se puntúa este apartado con **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

En este proyecto los objetivos generales se encuentran descritos de manera clara y ordenada y fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con el máximo de puntos, **1 punto**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos**.

Subepígrafe 1ª. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCWL74BD9HVWSRF3SJCZSVGTUG	PÁG. 2/3	



Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación **1 punto**.

La puntuación del apartado 3 es de 8 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, igualmente se ajustan a los problemas específicos de la población a la que atienden. Sería necesario más concreción en las tareas. Se puntúa este epígrafe con **1,50 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están bastante especificados los programas a utilizar. Aunque sería necesario un mayor desarrollo de la evidencias científicas. Se puntúa con la puntuación, **4 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de 5,50 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa y la cuantitativa y permite la mejora de lo evaluado durante el proceso. Su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).

El proyecto en este apartado obtiene la puntuación: **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Desarrolla la temporalización: **1 puntos**.

La puntuación del apartado 5 es 6,25 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 30 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA	10/02/2026	
	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCWL74BD9HVWSRF3SJCZSVGTUG	PÁG. 3/3	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 14

DENOMINACIÓN: Adaptado para Discapacidad. Granada

PROGRAMA: DISCAPACIDAD.

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: HERMANAS HOSPITALARIAS- FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (**Hasta 6 puntos**)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **2,00 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos).

El proyecto presenta una descripción clara y ordenada del programa a desarrollar pero se echa en falta la alineación con las necesidades específicas de la población víctima de una situación de desprotección. Se le ha puntuado con **1.50 puntos**.

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)


Se cumple bastante este factor aunque declara que la intervención se realiza “sin distinción de género” desde el ingreso en lugar de especificar sin discriminación en función del género, esto puede inducir a errores al no quedar suficientemente explicada su intencionalidad. Por lo que se ha valorado con **0,50 puntos**.

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00
delegacion.gr.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZN6YS22GECZ9T4WJTCYC6QDT	PÁG. 1/4	



Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **1 puntos**.

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender.

El proyecto identifica de manera clara y precisa a la población diana, describiendo con rigor técnico las características de los menores susceptibles de ser atendidos en el programa de discapacidad. La definición es coherente pero se echa de menos una combinación de factores de vulnerabilidad que sufren los menores susceptibles de ser atendidos en este programa por lo que se puntúa con **0,50 puntos** este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen suficientemente identificadas desde la evidencia científica, pero los datos que aportan son relativos a menores con discapacidad y no hace referencia al factor añadido de menores en situación de desprotección por lo que se le otorga la puntuación media, se puntúa con **0,50 puntos**.

La puntuación en el criterio primero es de 3 puntos.

2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género. **(Hasta 9 puntos)**

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor se cumple bastante, el proyecto presenta intervenciones psicológicas y socioeducativas, tanto individuales como grupales, claramente basadas en la evidencia científica. Las actuaciones se fundamentan en modelos reconocidos internacionalmente, estudios actualizados y normativa vigente, cumpliendo bastante con los requisitos exigidos y garantizando un abordaje integral, especializado y coherente con la modalidad de acogimiento residencial en discapacidad por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

El proyecto desarrolla de manera clara los instrumentos y técnicas de intervención, adaptándolos al perfil de la población atendida e incorporando herramientas validadas científicamente. La fundamentación teórica y la adecuación a la modalidad de discapacidad cumplen bastante los requisitos reflejados en el pliego, por lo que su puntuación es de **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Este factor aparece contemplado bastante sobre todo en la atención específica a la discapacidad de forma individualizada, por lo que la puntuación es de **1,50 punto**.

La puntuación total del criterio 2 es de **6,75 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZN6YS22GECZ9T4WJTCYC6QDT	PÁG. 2/4	



- Epígrafe primero- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **2,50 puntos.**

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los 7 objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, aunque vemos que son muy exigentes y poco coherentes con la población a atender y las dificultades descritas. Por lo que se puntúa este apartado con **1,50 puntos.**

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

Los 7 Objetivos Generales del proyecto describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención están organizados por áreas de desarrollo (salud, emocional, cognitiva, social, autonomía, convivencia, etc.) y son coherentes con la finalidad de la intervención. Se puntúa este apartado con **1 puntos.**

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos.**

Subepígrafe 1º. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)

Los objetivos específicos del proyecto guardan una coherencia directa y bien estructurada con los objetivos generales. Están redactados de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible, permitiendo identificar con precisión la finalidad de la intervención y su desarrollo operativo. La formulación es adecuada, funcional y alineada. Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos.**

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor en su totalidad, los objetivos son realistas, viables y cumplen todas las áreas de intervención. Valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos.**

Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 punto).

Se cumple el factor valorado completamente, son objetivos medibles, evaluables, coherentes y reformulables si se requiere, se puntúa con la máxima puntuación: **1 punto.**

La puntuación del apartado 3 es de 7,50 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZN6YS22GECZ9T4WJTCYC6QDT	PÁG. 3/4	



Las actuaciones están adecuadamente relacionadas con los objetivos, desglosadas por objetivos y su temporalización se presenta de manera clara, se ajustan bastante a los problemas específicos relacionados con la discapacidad. Se puntúa este epígrafe con **1,5 puntos**.

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar y se describen actuaciones grupales e individuales en gran medida. Se puntúa con la puntuación **4 puntos**.

La puntuación del apartado 4 es de **5,5 puntos**.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, esta recogida la evaluación cualitativa y también la cuantitativa, pero es mejorable en cuanto a la explicación de indicadores cuantitativos, como a la valoración de indicadores de impacto. Su puntuación es de **2 puntos**.

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).


Incluye bastantes indicadores de evaluación, aunque se puede mejorar en mayor operatividad y concreción y mas indicadores operativos, esto permitiría una medición más objetiva. Su puntuación es de **2,25 puntos**.

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Este factor puede completarse desarrollando de forma explícita mediante un cronograma detallado. Puntuación **0,75 puntos**.

La puntuación del apartado 5 **es de 5 puntos**.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 27,75 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA LOMAS RUANO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZN6YS22GECZ9T4WJTCYC6QDT	PÁG. 4/4	

INFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el punto 8.A. (cláusula 10) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación del Servicio de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Expediente: CAE PA 2/2025 CONTR. 2025/650547 se procede a la valoración de Proyectos presentados de acuerdo a los indicadores que se recogen en el pliego y que da lugar a la baremación que se justifica a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 40 puntos.

N.º LOTE: 15

DENOMINACIÓN: Trastorno de Conducta. Monachil.

PROGRAMA: TC

PLAZAS: 8

PROYECTO PRESENTADO: INTERPRODE- LAS NIEVES (MONACHIL)

1. Criterio primero: Descripción del proyecto, desde la perspectiva de género. (**Hasta 6 puntos**)

Epígrafe 1º - Descripción del programa a desarrollar (máximo 4 puntos): **3,75 puntos**

Subepígrafe 1º Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada. (máximo 3 puntos)

Se observa una descripción muy precisa, por lo que se le ha puntuado con la máxima puntuación: **3 puntos.**

Subepígrafe 2º El proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género. (máximo 1 punto)


Se cumple bastante este factor. Por lo que se ha valorado con **0,75 puntos.**

Epígrafe 2º - Características de la población a atender. (máx. 2 puntos): **2 puntos.**

Subepígrafe 1º Identifica la población susceptible a atender, se puntúa con 1 punto este apartado.

Subepígrafe 2º Las características psicosociales de la población aparecen suficientemente identificadas desde la evidencia científica, por lo que se le otorga la máxima puntuación, se puntúa con 1 punto.

La puntuación en el criterio primero es de 5,75 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVALFR4E58HLGZHVXB7MW6B7M	PÁG. 1/3	

2. Criterio segundo: Metodología del programa desde la perspectiva de género (**Hasta 9 puntos**)

Epígrafe 1º - El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basada en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el proyecto: (máximo 4 puntos).

Este factor no se cumple completamente ya que no está presentado de manera clara, por lo que su puntuación es de **3 puntos**.

Epígrafe 2º - Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente: máximo 3 puntos.

En el proyecto presentado se cumple este factor medianamente por lo que su puntuación es de **1,50 puntos**.

Epígrafe 3º - La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender: máximo 2 puntos.

Este factor aparece contemplado medianamente, por lo que la puntuación es de: **1 punto**.

La puntuación total del criterio 2 es de **5,50 puntos**

3. Criterio tercero: Objetivos generales y específicos del Proyecto. (Hasta 8 puntos)

- Epígrafe primero- Objetivos Generales (máximo 3 puntos): **2,25 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los Objetivos Generales se ajustan al objeto del contrato (máximo 3 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, aunque reducen éstos a dos grandes objetivos demasiado amplios. Por lo que se puntúa este apartado con **1,50 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los Objetivos Generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención. (máximo 1 punto)

Están descritos de manera clara y ordenada pero al ser solamente dos y tan amplios, no son fácilmente comprensibles. Se puntúa este apartado con **0,75 puntos**.

-Epígrafe segundo- Objetivos Específicos (máximo 5 puntos): **5 puntos**.

Subepígrafe 1º. Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara. (máximo 2 puntos)


Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 2º. Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención (máximo 2 puntos).

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **2 puntos**.

Subepígrafe 3º. La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso. (máximo 1 puntos).

Ancha de Gracia, 6 – 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVALFR4E58HLGZHVXB7MW6B7M	PÁG. 2/3	

Se cumple el factor valorado completamente, se puntúa con la máxima puntuación: **1 punto.**

La puntuación del apartado 3 es de 7,25 puntos.

4. Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)

Epígrafe 1º - Relacionados con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro. (máximo 2 puntos)

Las actuaciones están relacionadas con los objetivos, desglosadas y su temporalización se presenta de manera clara, se ajustan a los problemas específicos bastante. Se puntúa este epígrafe con **1,5 puntos.**

Epígrafe 2º- Se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (máximo 6 puntos).

Están correctamente especificados los programas a utilizar. Se puntúa con la máxima puntuación, **6 puntos.**

La puntuación del apartado 4 es de 7,5 puntos.

5. Criterio quinto: Evaluación de la Intervención. (Hasta 9 puntos)

Epígrafe 1º-Desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados. (máximo 5 puntos).

La metodología de evaluación se desarrolla con una perspectiva integral, aparece recogida la evaluación cualitativa pero no la cuantitativa. Su puntuación es de **2 puntos.**

Epígrafe 2º-Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados. (máximo 3 puntos).


Incluye bastantes indicadores de evaluación. Se puntúa con **2,25 puntos.**

Epígrafe 3º- Desarrolla una planificación temporal de la evaluación. (máximo 1 punto)

Este factor aparece desarrollado correctamente. Puntuación **1 punto.**

La puntuación del apartado 5 es 5,25 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 31,25 PUNTOS/ 40 PUNTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA MARTIN RUBIO	10/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN CASAS OLEA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVALFR4E58HLGZHVXB7MW6B7M	PÁG. 3/3	

CUADRO GENERAL DE BARRIACION OFERTAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ponderables en función de un juicio de valor

ENTIDAD LICITADORA	1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Max. 6 Puntos) ¹						3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (Max. 8 Puntos)						2. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (Max. 9 Puntos)			4. ACCIONES DEL PROGRAMA (Max. 8 Puntos)		5. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (Max. 9 Puntos)		PUNTAJÓN TOTAL
	Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada (Max.3 Puntos)	Proyecto diseñado bajo perspectiva de género (Max. 1 punto)	Identifica la población susceptible de atender (Max. 1 punto)	Describe, desde las evidencias científicas, las características psicosociales de la población a atender (Max. 1 punto)	Ajustadas al objeto del contrato (Max.2 puntos)	Describen de manera clara, ordenada y comprensible la finalidad de la intervención (Max. 2 puntos)	Guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara (Max.2 puntos)	Son realistas, ajustados y abarcan áreas de intervención (Max. 2 puntos)	Facilitan la medición de los resultados y su evaluación (Max. 1 punto)	El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente (Max.4 Puntos)	Desarrolla instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando o validados instrumentos que certifiquen la atención (Max.3 Puntos)	La metodología y actividades contempladas en la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población atendida. (Max.2 Puntos)	Relacionadas con los objetivos formulados por el programa (cronograma) y acciones destinadas a personas de menores, centradas en los problemas. Específic. (Max. 2 Puntos)	Se especifican los programas concretos de intervención la evidencia científica que fundamentan y cuantifican (Max.6 Puntos)	Describe una metodología de evaluación de tanto en evaluación de cualitativa como cuantitativa a con una perspectiva integral del Proyecto (Max.5 Puntos)	Incluye indicadores de evaluación suficientes (Max.3 Puntos)	Describe una planificación temporal de la evaluación (Max. 1 punto)			
LOTE1	2,25	1	1	0,75	2	2	2	2	1	4	3	1,50	2	2	6	5	3	1	38,50	
LOTE2	2,25	1	1	0,75	2	2	2	2	1	4	3	1,50	2	2	6	5	3	1	38,50	
LOTE3	2,25	1	0,75	0,50	2	1	2	1,50	0,75	3	2,25	2	2	2	4	3	3	0,75	31,75	
LOTE4	2,25	0,75	1	1	4	3	2	1,5	1	2	1,5	0,75	1,5	1,5	6	5	3	1	37,25	
LOTE5	3	1	1	0,75	2	1	2	2	0,50	3	3	2	1,50	1,50	6	5	3	0,75	37,75	
LOTE6	3	1	1	0,75	2	1	2	2	0,50	3	3	2	1,50	1,50	6	5	3	0,75	37,75	
LOTE7	3	1	1	0,75	2	1	2	2	0,50	3	3	2	1,50	1,50	6	5	3	0,75	37,75	
LOTE8	2,25	1	1	1	2	2	2	2	0,75	4	2,25	1,5	2	2	6	5	2,25	1	36,75	
LOTE9	2,25	1	1	1	2	2	2	2	0,75	4	2,25	1,5	2	2	6	5	2,25	1	36,75	
LOTE10	3	1	0,75	0,75	2	1	2	2	1	3	3	2	1,50	1,50	4	5	3	0,75	35,75	
LOTE11	3	1	1	0,75	2	1	2	2	1	3	2,25	2	2	4	4	5	3	1	36	
LOTE12	3	1	1	0,75	2	1	2	2	1	3	2,25	2	2	4	4	5	3	1	36	
LOTE13	0,75	0,75	0,75	0,50	2	1	2	2	1	3	3	1,50	1,50	4	4	3	2,25	1	30	
LOTE14	1,50	0,50	0,50	0,50	1,50	1	2	2	1	3	2,25	1,50	1,50	4	2	2,25	0,75	1	27,75	
LOTE15	3	0,75	1	1	1,50	2	2	2	1	3	1,50	1	1,50	6	2	2,25	1	1	31,25	

1 Para la asignación de puntuación se ha tenido en cuenta el grado de cumplimiento del factor a valorar, asignando la puntuación máxima a todo 100%, el 75% a bastante, el 50% a medio, el 25% a poco y el 0% a nada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (Descripción del proyecto, Objetivos generales y específicos, Metodología del programa desde la perspectiva de género, Actuaciones del Programa y Evaluación de la intervención).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN